

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

[DOI 10.35381/cm.v10i1.1294](https://doi.org/10.35381/cm.v10i1.1294)

La causal de adulterio, la prueba plena y el derecho a la intimidad

Grounds for adultery, full proof and the right to privacy

Camila Nicole Tenelanda-Ávila
camilata10@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0006-5853-1906>

Christian Stalyn Moyolema-Tiban
christianmt16@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0006-9264-2626>

Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua
alexag89@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0009-0005-3929-4602>

Andrea Katherine Bucaram-Caicedo
ua.andreabucaram@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ambato, Tungurahua, Ecuador
<https://orcid.org/0000-0001-8983-9678>

Recibido: 20 de agosto 2023
Revisado: 25 de septiembre 2023
Aprobado: 15 de diciembre 2023
Publicado: 15 de enero 2024

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

RESUMEN

EL objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente la causal de adulterio, la prueba plena y el derecho a la intimidad. La presente investigación utilizó el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica. Además, se empleó el método inductivo-deductivo. Se planteó además el método analítico-sintético. Se concluye que, la causal de adulterio produce consecuencias que nacen con la misma por ende merecen ser normadas, la misma consiste en que uno de los cónyuges ha mantenido relaciones sexuales con una persona fuera del matrimonio, acto que deberá ser probado mediante cualquier tipo de prueba por los defensores de las partes. El derecho a la intimidad es inherente al ser humano y propio del mismo, por lo que sexualmente se desarrollan en la intimidad.

Descriptores: Divorcio; reforma jurídica; derecho civil. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the grounds for adultery, full proof and the right to privacy. This research used the quantitative method which produces descriptive data, which originates from data collection. Supported by the documentary-bibliographic review. In addition, the inductive-deductive method was used. The analytical-synthetic method was also used. It is concluded that the cause of adultery produces consequences that are born with it and therefore deserve to be regulated, which consists of one of the spouses having had sexual relations with a person outside the marriage, an act that must be proven by means of any type of evidence by the defendants of the parties. The right to intimacy is inherent to the human being and proper to the human being, which is why sexually they develop in intimacy.

Descriptors: Divorce; legal reform; civil law. (UNESCO Thesaurus).

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el progreso que tiene que ver en cuanto a la manera de convivir y las personas en su capacidad de casarse, existen pequeños conflictos cuando uno de los cónyuges ha cometido ciertos actos o faltas que afecten y estén en contra de las obligaciones que nacen con el matrimonio como es la fidelidad hacia el cónyuge conviviente, por lo cual se ha creado mecanismos con el fin de disolverlo mediante la figura jurídica del divorcio, acciones o faltas que se encuentran en nuestro Código Civil (2005) ecuatoriano específicamente en el Art. 110 numeral 1, El adulterio de uno de los cónyuges.

La importancia presente trabajo radica en fundamentar de manera teórica los temas de la familia, el matrimonio, el divorcio, el derecho a la intimidad, medios probatorios, para facilitar la aplicación de la norma, pues si bien es cierto el “Adulterio” al ser un término restrictivo, pues al estar ligado al acceso carnal que se da en la intimidad con una pareja, lo que da como resultado que sus medios para probar dicha causal sean inadmitidos por la razón de que se estaría vulnerando derechos constitucionales de las personas como es el derecho a la intimidad. Al ser considerado un término polémico al ser tratado y probado con preocupación y con debate del mismo, por lo cual en virtud de su probanza para los profesionales del derecho es casi imposible de justificar.

Sin embargo, la persona involucrada se ve afectada por los actos en contra de la fidelidad de la pareja, sin que sea necesario el mantener relaciones sexuales con otra persona, por lo cual en el presente trabajo de investigación procura cubrir aspectos negativos derivados, y en cuanto a la inadmisión de las pruebas para probar esta dicha causal del “Adulterio” pues consideramos que es inconstitucional pues va en contra de los derechos constitucionales como los de libertad sexual y el derecho a la intimidad en cuanto al análisis de las pruebas entregadas, por lo que en este proyecto de investigación de análisis crítico jurídico se busca crear un anteproyecto de Ley de

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

reforma al Art. 110 numeral 1 del Código Civil ecuatoriano siendo referente a la causal de “Adulterio de uno de los cónyuges”.

En la actualidad varios países como Argentina, Costa Rica y México incluido el Ecuador conciben al adulterio como la relación sexual que una persona en matrimonio mantiene con alguien que no es su cónyuge haciendo una diferencia con la infidelidad que consiste en romper la fidelidad, especificándose como traición, deslealtad y engaño e, incluso humillación dándose ocasionalmente.

Como se menciona anteriormente el adulterio y los medios para probar son imposibles de probar, pues para ello se debe tener pruebas contundentes de los involucrados en el acto carnal, a lo que si existen fotografías, videos, grabaciones, etc., las mismas son consideradas inconstitucional vulnerando el derecho a la intimidad la cual se puede definir como un derecho fundamental, constitucionalmente reconocido, por virtud del cual el ser humano tiene la facultad de excluir o negar a las demás personas del conocimiento de ciertos aspectos de su vida, a lo que si alguna personas vulnera la misma y en cuanto a probar el acceso carnal.

Se puede mencionar que la principal forma de vulneración de este derecho a la intimidad es cuando alguna persona natural o jurídica, capturan fotografías o videos sin el consentimiento de la persona que se encuentra siendo grabada, la misma con la finalidad de obtener elemento de convicción para el caso de una eventual impugnación. En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente la causal de adulterio, la prueba plena y el derecho a la intimidad.

MÉTODO

La presente investigación utiliza el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica. Además, se aplica el método inductivo-deductivo, el cual sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

meras especulaciones, además de partir de afirmaciones generales para llegar a específicas (Dávila, 2006). Se plantea además el método analítico-sintético por medio del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes, relaciones y más para posteriormente unir las partes analizadas y con ello descubrir características y relaciones entre los elementos (Rodríguez y Pérez, 2017).

RESULTADOS

El adulterio se define como la relación sexual que una persona en matrimonio mantiene con alguien que no es su cónyuge. En Ecuador, el adulterio es una de las causas de divorcio y la parte afectada por la infidelidad, puede solicitar que se pruebe la infidelidad del cónyuge para obtener una sentencia favorable.

En el contexto jurídico del Ecuador, la infidelidad es un concepto que mucha gente lo relaciona con el adulterio pues consideran que son palabras muy parecidas en cuanto al proceso, pero no es así, el concepto de infidelidad abarca muchas situaciones en desamados contextos, pero relacionando con en el sentido con el adulterio, la infidelidad entonces es cuando uno de los convivientes quebranta el compromiso de exclusividad de la pareja, al mantener una relación de otra persona externa a la pareja de forma ocasional o continua. Ser infiel a un conviviente significa romper aquel pacto efectivo en el cual se basa la relación de pareja, y se la puede especificar como traición, deslealtad y engaño e, incluso humillación en algunos casos.

Pues con lo mencionado se nota que los dos conceptos son demasiados diferentes en cuanto al adulterio se refiere al acceso carnal, teniendo como problema normativo para esta causal de divorcio que las pruebas son inconstitucionales, puesto que, para probar que existió el adulterio es complicado por la forma en cómo se define a sí mismo este concepto se deberá tener pruebas contundentes de las partes en el acto sexual para llegar a probar, llegando a ser inconstitucional pues la misma está vulnerando el derecho a la intimidad de una persona. El matrimonio tiene una gran importancia desde

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

el punto de vista religioso, siendo un sacramento que unirá a dos personas puestas en una misma fe, en el cual se realizará una celebración (Mora, 2021). Ahora bien, en cuanto a la prueba define el Código Orgánico General de Procesos (2015):

Artículo. 453.- La prueba tiene como objetivo principal llevar al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias controvertidos, los sostenidos afirmar por una de las partes procesales y negados la contra parte”. En ese sentido la prueba tiene el objetivo de persuadir al juez con hechos conseguidos para presentarlo en un proceso judicial.

La prueba en la legislación ecuatoriana se deriva en tipos de pruebas las cuales son: documentales, testimoniales, inspección judicial y periciales. En cuanto a la prueba documental el Código Orgánico General de Procesos en su Art. 193 nos dice que es todo documento público o privado que recoja, contenga o represente algún hecho o declare, constituya o incorpore un derecho, para que la misma tenga eficiencia probatoria debe pasar por un filtro de admisión, en cuanto cumpla a los requisitos que establece el código, para que la misma proceda, al igual que por el principio de contradicción en un proceso presentada la prueba deberá la misma estar en conocimiento de la otra parte esto para que se tome en cuenta al momento de dictar sentencia, el documento debe ser respaldado y verificado por la entidad respondiente. Prueba completa es la que revela el hecho o situación jurídica de forma suficiente y no requiere de otras pruebas para la resolución, a lo que le sigue la prueba integral que no es más que el conjunto de todas las pruebas como son la documental, pericial y testimonial y tenemos como última la prueba incompleta este tipo de prueba no se prueba con una sola evidencia sino varias que soporten el hecho o el derecho a reconocer. La causal del adulterio, que es cuando un cónyuge, casado civilmente y manteniendo aún el vínculo matrimonial con su pareja, tiene relaciones sexuales con una persona ajena al matrimonio, es una causal del divorcio que en juicio es un tanto difícil de probar por la falta de una prueba plena.

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

Para probar el adulterio se requiere demostrar las relaciones sexuales extramatrimoniales la que, en la práctica resulta muy difícil, pues estos actos sexuales se consuman en la intimidad y a escondidas para no ser descubiertos. La prueba plena es completa y la que con solo entregar al juez sirve para que el juez decida siendo esta veraz utilizando los medios debidamente actuados.

Si partimos acerca del derecho a la intimidad es una parte importante, un pilar irremplazable en la vida de una persona que no debe ser visto desde fuera y que únicamente pertenece sólo a la persona misma. Es derecho de toda persona, para poder excluir o ciertamente limitar a los demás sobre el conocimiento de su vida privada, es decir, sobre aspectos íntimos que quieren mantener en secreto y no sea un hecho público, así mismo los sentimientos y conductas que se van desarrollando progresivamente con el libre desarrollo de la personalidad de cada individuo, es por ello que cada persona tiene derecho a saber y controlar cuándo y con quién accede a varios aspectos de su vida personal. Teniendo en cuenta lo que significa el adulterio, la prueba plena y el derecho a la intimidad, estas tres van relacionas al momento de determinar y probar la causal de adulterio ante el juez, puesto que la acción de tener relaciones sexuales con otra persona que no es el cónyuge es una gran controversia en las relaciones matrimoniales, porque se estaría dañando la figura jurídica del matrimonio. Llevando a la persona afectada (cónyuge) a presentar la respectiva demanda para solicitar el divorcio teniendo como causal el adulterio el cual debe ser probado en juicio con una prueba plena y legítima, la cual por razones precautelar el derecho a la intimidad es difícil de conseguir. Se tiene en cuenta que no se puede presentar videos del acto carnal sin autorización de los involucrados puesto que tienen derecho a la intimidad, además que este tipo de prueba no se las considera por el mismo hecho que está vulnerando derechos. Pero también hay que tener en cuenta que se está dejando expuesta la vida sexual de las personas involucradas y por ende su derecho a la intimidad se vulnera, pero entonces como probar la existencia del adulterio sin vulnerar

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

derechos es algo complicado y que debería especificarse y tener consideraciones en las normas jurídicas. Por la limitación que tienen los abogados al presentar pruebas plenas, lo que recurren es a presentar pruebas indiciarias que por la naturaleza del caso y los hechos permite al juez a determinar la certeza del caso. La legislación indica que la apreciación de la prueba por parte del administrador de justicia radica en primero lugar, en que las mismas sean incorporadas o solicitadas en el momento oportuno (Tello Loja y Perero Morales, 2022). Además de que el divorcio es considerado por la legislación ecuatoriana como una sanción o castigo, la Corte consideró la posibilidad de que sea también visto como una salida a una situación tormentosa y conflictiva (Núñez Dávila, 2021). Hay que tener en cuenta que en el matrimonio se contrae varios derechos y obligaciones y se funda en la fidelidad es así que debe haber exclusividad en la pareja siendo el matrimonio de dos personas en la cual no debe existir un tercero. Por ende, cuando se traspasa la línea del respeto, la fidelidad y más aún si se llega al adulterio atentando así con los principios en los que se cimienta un matrimonio es ineludible llegar a un divorcio.

En la legislación argentina (2015) según el art.- 198 dice que los esposos se deben mutuamente fidelidad, asistencia y alimentos. Por tal razón el estar con otra persona daña el pilar del matrimonio. Así mismo nos dice el art.- 202; que son causas de separación personal: el adulterio, pero no se disuelve el vínculo matrimonial hasta que se dicte una sentencia de divorcio vincular.

En la legislación de Costa Rica (2011) en el art.- 48 del Código de Familia nos dice que es considerado causal de divorcio: Cometer adulterio por parte de cualquiera de los cónyuges. Hay que considerar que para la comprobación del adulterio se toman en cuenta dos evidencias: una es la “directa” que es la comprobación de que uno de los cónyuges está teniendo relaciones sexuales con otra persona fuera de su lecho conyugal. La prueba “indirecta” se toma a través de testigos convocados por el cónyuge afectado por la infidelidad de su pareja.

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

En la legislación de México (2010) en el art.- 267 del código civil dice que cualquiera de los esposos puede pedir el divorcio por el adulterio de su cónyuge. Para esto se deberá haber probado debidamente. Y esta acción dura seis meses, y se cuenta desde que se tuvo conocimiento del adulterio. El adulterio trae consigo varias consecuencias legales respecto a sus hijos y a los bienes que tengan. Es así que respecto a la patria potestad si la tiene la persona que comete dicha acción puede perderla si se verifica que corre riesgo el menor de edad, pero si tienen derecho a la convivencia por mantener las relaciones filiales teniendo en cuenta el interés superior del niño. En base a los bienes las donaciones hechas por la persona adultera serán revocadas si se realizaron antes o durante el matrimonio. Si se tuvo un hijo a causa de la relación extramatrimonial se le conocerá al menor como “adulterino”.

DISCUSIÓN

En la causal de adulterio es un tema delicado en los casos de divorcio y separación. La prueba plena es un requisito esencial para establecer la culpabilidad en casos de adulterio, pero es importante considerar medidas que protejan el derecho a la intimidad de las partes involucradas. En este sentido, una posible solución para abordar esta cuestión sería la implementación de procedimientos judiciales que salvaguarden la privacidad de las personas sin comprometer la búsqueda de la verdad y la justicia en casos de adulterio.

Una alternativa para proteger el derecho a la intimidad en casos de adulterio podría ser utilizar la prueba circunstancial en lugar de la prueba plena. La prueba circunstancial implica evaluar indicios y evidencias indirectas para inferir la existencia del adulterio. Las pruebas circunstanciales pueden incluir testimonios de terceras personas, evidencias de comunicaciones y registros, así como detalles contextuales y comportamientos sospechosos. Por ejemplo, la presentación de mensajes de texto o correos electrónicos comprometedores, avistamientos de la pareja con una tercera persona en situaciones

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

comprometedoras o cambios notables en el comportamiento pueden ser indicios relevantes para inferir la existencia de adulterio.

Sin embargo, es importante destacar que las pruebas circunstanciales no son pruebas concluyentes por sí mismas. Requieren una interpretación cuidadosa y una evaluación objetiva por parte de los tribunales y profesionales del derecho para determinar su validez y relevancia en el caso en particular. Una ventaja de las pruebas circunstanciales es que permiten una mayor flexibilidad en la presentación de evidencias. Al no depender únicamente de pruebas directas, se pueden considerar diferentes fuentes de información para construir una línea de razonamiento sólida. Esto puede resultar especialmente útil en casos donde la falta de pruebas contundentes dificulta la demostración de la culpabilidad. Al utilizar este enfoque, se podría minimizar la necesidad de revelar detalles íntimos o información personal sensible que afecte la privacidad de las partes involucradas.

CONCLUSIONES

La causal de adulterio produce consecuencias que nacen con la misma por ende merecen ser normadas, la misma consiste en que uno de los cónyuges ha mantenido relaciones sexuales con una persona fuera del matrimonio, acto que deberá ser probado mediante cualquier tipo de prueba por los defensores de las partes. El derecho a la intimidad es inherente al ser humano y propio del mismo, por lo que sexualmente se desarrollan en la intimidad, a lo que la vida sexual de una persona es uno de los aspectos que forman parte de este derecho a lo que no se procederá prueba alguna si la misma va en contra de este derecho.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, sede Ambato, por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (2015). Código Orgánico General De Procesos. [General Organic Code of Processes]. 2 - Suplemento - Registro Oficial N° 506 - viernes 22 de mayo de 2015. <https://n9.cl/z8haz>
- Congreso Nacional. (2005). Código Civil. [Civil Code]. Codificación No. 2005-010. <https://n9.cl/02pjho>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext),180-205. <https://n9.cl/nx847>
- Honorable Cámara de Diputados de la Nación. (2015). Código Civil y Comercial de la Nación. [National Civil and Commercial Code]. Buenos Aires, Argentina.
- La Asamblea Legislativa de La Republica de Costa Rica. (2011). Ley N° 5.476. [Law No. 5.476]. Código de Familia. <https://n9.cl/daprq>
- Mora, N. (2021). El adulterio como causal de divorcio y el derecho a la intimidad. [Adultery as grounds for divorce and the right to privacy]. Tesis de Pregrado. Universidad Nacional de Chimborazo. <https://n9.cl/1iwb6>
- Núñez Dávila, S. (2021). Divorcio incausado: una urgente actualización normativa. [Uncontested divorce: an urgent regulatory update]. *USFQ Law Review*, 8(2), 157–181. <https://doi.org/10.18272/ulr.v8i2.2280>
- Presidente Constitucional de la República. (2010). Código Civil Federal. [Federal Civil Code]. México. Última Reforma DOF 28-01-2010. <https://n9.cl/cmwkz>
- Rodríguez, A. y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. [Scientific methods of inquiry and knowledge construction]. *Revista EAN*, 82,179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Camila Nicole Tenelanda-Ávila; Christian Stalyn Moyolema-Tiban; Alex Mauricio Alajo-Guilcamaigua; Andrea Katherine Bucaram-Caicedo

Tello Loja, J. G., y Perero Morales, D. M. (2022). La obtención de la prueba en un juicio de divorcio por la causal de adulterio frente al Derecho de Intimidad de una de las partes Procesadas. (Tesis de Pregrado). Universidad Católica de Cuenca.
<https://n9.cl/7yqez>

©2024 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).